

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y normativa de desarrollo, por la presente MFE-MEDIAFOREUROPE N.V. (“**MFE**”) comunica y hace público

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Mediaset España Comunicación, S.A. (“**MES**”) anunciada por MFE el 15 de marzo de 2022 y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) en el día de hoy (la “**Oferta**”) y, en concreto, en relación con las Acciones A de MFE que debe emitir y entregar MFE como parte de la contraprestación de la Oferta, por medio de la presente, MFE informa de que, al haber optado por acogerse a las exenciones para las ofertas de canje establecidas en el artículo 1, apartados 4.f) y 5.e) del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento de Folletos**”), ha elaborado y publicado un documento de exención (el “**Documento de Exención**”) que no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos y que está disponible en su página web ([https://www.mfediaforeurope.com/binary/documentRepository/9/Exemption%20document\\_1814.pdf](https://www.mfediaforeurope.com/binary/documentRepository/9/Exemption%20document_1814.pdf)).

Asimismo, MFE informa de que el Documento de Exención:

- (i) ha sido elaborado por MFE de conformidad con los requisitos del Anexo I del Reglamento Delegado 2021/528, de 16 de diciembre de 2020, por el que se completa el Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión;
- (ii) no ha sido revisado ni aprobado por ninguna autoridad y, concretamente, no ha sido aprobado ni registrado por la autoridad del mercado de valores de los Países Bajos (*Autoriteit Financiële Markten*, “**AFM**”), la autoridad de Italia (*Commissione Nazionale per le Società e la Borsa*, “**CONSOB**”) o la CNMV; y
- (iii) no contiene información alguna que sea contraria o que modifique en algún aspecto el folleto explicativo de la Oferta, que ha sido autorizada por la CNMV en el día de hoy.



Milán, 26 de mayo de 2022

**MFE-MEDIAFOREUROPE N.V.**

---

D. Marco Giordani  
Chief Financial Officer